



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-630-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintinueve de agosto del año dos mil catorce.- Las diez y treinta y cuatro minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL (FISE)** Auditoría Especial de Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece de referencia **IN-017-10-13**, sobre aspectos técnicos, por el período examinado del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, remisión que se hizo a efectos que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 Numeral 2, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del sistema de control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprenden el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditorías Internas de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley.- De igual manera, el arto 65 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República estatuye que los Informes de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente el arto 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieran realizado dichas operaciones o actividades.- Reza el informe los siguientes objetivos específicos: **a)** Revisar documentalmente la implantación de las recomendaciones en los Aspectos Técnicos emitidas por la Auditoría Interna y Externa; **b)** Determinar el cumplimiento de las recomendaciones del período anterior examinado, que quedaron pendientes o en proceso de implementarse; **c)** Verificar el estado de cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno, (NTCI); emitidas por la Contraloría General de la República, en lo que corresponda; y **d)** Identificar a los funcionarios o ex funcionarios responsables



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-630-14

de incumplimientos legales, si los hubiere.-Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de Auditoría se ajusto al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **2)** No se determinaron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refiere los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y **3)** El resultados del Informe de Auditoría de Seguimiento, concluye que de dieciséis (16) recomendaciones de los Informes de Auditoría de referencias IN-017-02-12; IN-017-05-12 e IN-017-15-12 por el período auditado del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce: catorce (14) fueron implantadas equivalente al ochenta y ocho por ciento de cumplimiento (88%) y dos (02) parcialmente implantadas equivalente a un doce por ciento (12%).- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos.9 numerales 12) y 14) y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistemas de Control de la Administración de Bienes y Recursos del Estado, Los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitase el presente informe de Auditoría Especial de Seguimiento a Recomendaciones, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece de referencia **IN-017-10-13**, elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL (FISE)**, sobre aspectos técnicos, por el período examinado del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, y; **II)** En vista que no hay hallazgo de Auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para los funcionarios o ex funcionarios de la entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Cuatro (894) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-